



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 JUL 1992

Actuación N° 010/92

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales las alumnas Mónica I. Maldonado y Rita E. Vaca de la Carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico, de la Sede Regional de Orán, solicitan prórroga de regularidad en la asignatura "Técnicas Bioquímicas"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe de Secretaría Académica de la Sede Regional de Orán, obrante a fs. 4, la mencionada Carrera ha dejado de dictarse en dicha dependencia y que solamente se tomaron exámenes a los alumnos que aún conservan su regularidad;

Que del análisis de la situación curricular de las peticionantes, se desprende que la asignatura en cuestión es la última que adeudan para concluir su Carrera;

Que de acuerdo con la opinión de la Ex Coordinadora de la Carrera debería darse la oportunidad solicitada previo período de práctica supervisada;

Que el despacho N° 077/92 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina fue aprobado por este Cuerpo con modificaciones;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 25 y 29 de Junio de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección de la Sede Regional de Orán a implementar el dictado de las prácticas supervisadas, según lo asesorado por la Ex-Coordinadora de la Ex-Carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico.

ARTICULO 2º.- Disponer, que una vez realizada la práctica a la que alude el artículo anterior, se conceda a las alumnas recurrentes, la condición de regular en la asignatura "Técnicas Bioquímicas" aplicando el Artículo 8º de la Resolución N° 489-84.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Sede Regional de Orán para su toma de razón y demás efectos.-



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Ors. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADÁN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
a/c. Secretaría Académica

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR